# Contrato CD N° 38/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A.**, con **RUC N° 80008970-7,** domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2929 esq. Villa Olimpia, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Antonio Fernández Urunaga,** con **Cédula de Identidad N° 948.642**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CHILLER – CARRIER DEL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes.
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de Adjudicación N° 958 de fecha 18 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones", incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248697.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 958 de fecha 18 de marzo de 2013.

BRITAM S.A.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta cubrir hasta la suma adjudicada.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| Descripción | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico** | | | |
| **1.1. UMA (Unidad Manejadora de Aire)** | | | |
| Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total), limpieza de bandeja de condensado, limpieza de serpentina (MANTENIMIENTO MENSUAL). | 1 | 700.000 | 700.000 |
| **Cambio de repuestos, según necesidad** | | | |
| Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa | 1 | 2.750.000 | 2.750.000 |
| Cambio del motor del ventilador | 1 | 4.264.605 | 4.264.605 |
| Cambio de turbina | 1 | 13.136.535 | 13.136.535 |
| Cambio de serpentina | 1 | 35.030.790 | 35.030.790 |
| **1.2. CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)** | | | |
| Inspección visual en busca de rastros de aceite. Chequeo de dispositivos de protección y compuertas. Inspección visual general. Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador. Limpieza de la Sala de Máquinas y de la UMA. Limpieza de la serpentina del condensador. Limpieza del filtro de agua. Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando. Limpieza general de las cajas de control. Control de ingreso de agua a las cajas de control. Chequeos de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control. Lectura de los parámetros del chiller. Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección anual. Cambio de correas del ventilador anual. | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| **Cambio de repuestos, según necesidad** | | | |
| Cambio de traductor de Alta | 1 | 3.411.675 | 3.411.675 |
| Cambio de traductor de Baja | 1 | 3.411.675 | 3.411.675 |
| Cambio de válvula de expansión electrónica | 1 | 7.463.070 | 7.463.070 |
| Cambio de placa de la válvula de expansión | 1 | 1.599.210 | 1.599.210 |
| Cambio de sensor de la válvula de expansión | 1 | 319.860 | 319.860 |
| Cambio de placa madre | 1 | 8.529.210 | 8.529.210 |
| Cambio de cuadro sinóptico | 1 | 1.599.210 | 1.599.210 |
| Cambio de evaporador | 1 | 19.190.790 | 19.190.790 |
| Cambio de compresor | 1 | 21.323.070 | 21.323.070 |
| Cambio de contactor | 1 | 4.264.605 | 4.264.605 |
| Cambio de motor ventilador del condensador | 1 | 6.397.003 | 6.397.003 |

La presente contratación directa, se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en la Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000),** con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

BRIHAM S.A

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

7.1. El plazo de entrega de los bienes es de 2 (dos) días, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio a la Contratista.

7.2. El lugar de entrega será en el Laboratorio Forense, sito en Jejuí casi Chile.

7.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 129136/1.**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

9.1. No se otorgarán anticipos.

9.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor de los servicios no prestados, por semana de atraso. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

***Cronograma de los mantenimientos***

Los mantenimientos deben realizarse de manera Trimestral, con verificaciones quincenales y anual según el siguiente detalle:

**1. UMA (Unidad Manejadora de Aire)**

**1.1- Mantenimientos Trimestrales**

1.1.1. Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total)

1.1.2. Limpieza de bandeja de condensado.

1.1.3. Limpieza de serpentina.

**1.2. Mantenimiento Anual**

1.2.1. Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa

**1.3. Cambio de repuestos según necesidad**

1.3.1. Cambio del motor del ventilador

1.3.2. Cambio de turbina

1.3.3. Serpentina

**2. CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)**

**2.1. Mantenimientos Quincenales: verificación en los siguientes ítems cada 15 días.**

2.1.1. Inspección visual en busca de rastros de aceite.

2.1.2. Chequeo de dispositivos de protección y compuertas.

BERTAM S.A

2.1.3. Inspección visual general.
2.1.4. Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador.
2.1.5. Limpieza de la Sala de Maquinas y de la UMA.

**2.2. Mantenimientos Trimestrales**

2.2.1. Limpieza de la serpentina del condensador.
2.2.2. Limpieza del filtro de agua.
2.2.3. Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando.
2.2.4. Limpieza general de las cajas de control.
2.2.5. Control de ingreso de agua a las cajas de control.
2.2.6. Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control.
2.2.7. Lectura de los parámetros del chiller.

**2.3. Mantenimiento Anual**

2.3.1. Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección Anual
2.3.2. Cambio de correas del ventilador Anual

**2.4. Cambio de repuestos según necesidad**

2.4.1. Cambio de Traductor de Alta
2.4.2. Cambio de Traductor de Baja
2.4.3. Cambio de Válvula de expansión electrónica
2.4.4. Cambio de Placa de la válvula de expansión
2.4.5. Cambio de Sensor de la válvula de expansión
2.4.6. Cambio de Placa madre
2.4.7. Cambio de Cuadro Sinóptico
2.4.8. Cambio de Evaporador
2.4.9. Cambio de Compresor
2.4.10. Cambio de Contactor
2.4.11. Cambio de Motor Ventilador del condensador

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

***1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN***

**1.1. SERVICIO PREVENTIVO (Mantenimientos trimestrales):** En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa adjudicada deberán presentar, por cada evento, un informe acerca de los trabajos realizados y las observaciones que los técnicos consideren pertinentes a la hora de realizar el mantenimiento en cada equipo.

**1.2. SERVICIO CORRECTIVO (cambio de repuestos según necesidades):** Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por repuestos cambiados. El oferente enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando este lo solicite, a fin de realizar un diagnostico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del oferente para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado.Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores.

BERAMSA.

***2- OTRAS EXIGENCIAS***

2.1. La empresa deberá ser representante autorizado de la marca CARRIER en Paraguay.

2.2. La adjudicada deberá utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento.

2.3. La empresa responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas contado desde la correspondiente notificación.

2.4. Al finalizar los trabajos, la empresa deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.

***3. DOCUMENTOS REQUERIDOS***

3.1. Certificado de Centros autorizados de servicios, partes y repuestos originales.

3.2. Certificado de Técnicos entrenados en el mantenimiento de la CHILLER

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 5 (cinco) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año dos mil trece.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Lic. Antonio Fernández Urunaga**
**BRITAM S.A.**